



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE P.I 2024-00115**
Demandante: **ANGELA MARIA GALVIS GUERRERO**
Demandada: **COLPENSIONES-OTRO**

Tunja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Corresponde al Despacho entrar a resolver sobre la admisión de la demanda, instaurada mediante apoderado judicial por la señora **ANGELA MARIA GALVIS GUERRERO** en contra de la **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**, examinada la misma reúne las exigencias que disponen los arts. 25 y 6º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en donde se observa el agotamiento de la reclamación administrativa ante Colpensiones oficina de Tunja, (archivo 03, folio 11). Poder obrante en el (archivo 03, folio 2) del introductorio

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado **FABIÁN GUARÍN PATARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.293 con Tarjeta Profesional No. 86.605 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que acompaña el introductorio.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda impetrada por la señora **ANGELA MARIA GALVIS GUERRERO** en contra de la **COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**; por lo advertido en precedencia.

TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio, y correr traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada, en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; gestión a cargo de la parte demandante, quien deberá allegar constancia respectiva al correo electrónico institucional del Juzgado, con constancia de **entrega, lectura y acuse de recibo.** **CÓRRASE** traslado de la demanda y anexos por el término de diez (10) días siguientes a la notificación para que se dé contestación a la demanda.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CRA 9 N 20-62 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 TUNJA –BOYACÁ.
j03labtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al Representante Legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO – ANDJE** vía correo electrónico a la dirección notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co **Diligencias a cargo de la parte actora.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO PÁEZ GUERRA

Juez

Proceso: Ordinario Laboral de P.I. No. **2024-00115**

Se notifica en Estado No 17 publicado con fecha 17 de mayo de 2024.

LDJL